EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2013.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Juan Jiménez Campos.

CONCEJALES/CONCEJALAS ASISTENTES:
D. Alfonso Osuna Cobos.
D. Rafael Espejo Lucena.
D. Martín Alcaide Ruiz.
Dª. Inmaculada Concepción Castillero Jémez.
Dª. Pilar Castro Jiménez.
D. Manuel Fernández Campos.
D. José Amador Gálvez Cabello.
Dª. Mª Carmen Márquez Martínez.
Dª. Mª Carmen Fernández Castillo.
D. José María Ruiz García.
Dª. Virginia Mª Marín Pino.

EXCUSAN SU AUSENCIA:
D. Jorge Jiménez Aguilar.

SECRETARIA:
Dª. Verónica Pastora Calle.

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece, se reúnen en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jiménez Campos, los Señores Concejales y Sras. Concejalas a la izquierda relacionados, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Dª. Verónica Pastora Calle. Es objeto de esta reunión celebrar la sesión ordinaria para la que han sido convocados en forma legal y, asistiendo los Concejales y Concejalas indicados en número suficiente, se constituye el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Alcalde-Presidente.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO.
DICTÁMENES, PROPOSICIONES Y MOCIONES RESOLUTIVAS.

1. Borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 10 y 26 de junio y 23 de julio de 2013.
2. Dictamen: Actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación mediante la incorporación de equipamiento informático de nueva adquisición.
3. Dictamen: Aprobación de Proyecto de Actuación en "Cruz de los Pollitos", Polígono 20, Parcela 140, presentado por GR EXPODISEÑO SUR, S.L.
4. Urgencias.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO
INFORMACIÓN.

5. Libro Resoluciones Alcaldía.
6. Asuntos de la Presidencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.Ruegos y Preguntas formulados por escrito.
8.Ruegos y preguntas orales.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

gfi_pe_001

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 26 DE JUNIO Y 23 DE JULIO DE 2013.

Dada cuenta de los borradores de actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 10 y 26 de junio y 23 de julio de 2013, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales y Sras. Concejalas si tienen alguna observación que hacer a dichos borradores y, no formulándose ninguna, son aprobados por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto.

PUNTO 2.- DICTAMEN: ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE NUEVA ADQUISICIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 23 de julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la aprobación, rectificación y actualización del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 100 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Atendiendo a la necesidad de incorporar al Inventario, por nueva adquisición, el siguiente equipamiento informático:

Descripción	Localización	Unidades	Importe
SERVIDOR IBM XSERIES 3650 M3 DOBLE PROCESADOR 2 Procesadores 4 Cores E5620 2.40 Ghz 32 Gb de Ram 4 x 300 Gb de DD en Raid-5 Controladora Server Raid M5014, con batería de respaldo Lector DVD, Fuente de alimentación redundante. Número de Serie KD7N56N	Casa Consistorial (CPD)	1	4.702,20 €
LICENCIA VMWARE VSPHERE 5 ESSENTIALS		1	420,65 €
LICENCIA WINDOWS SERVER STANDARD 2012 Licencia Open Gobierno v. 2012		2	1.446,96 €
LICENCIA WINDOWS SERVER CAL 2012 Licencia Open Gobierno v. 2012		40	956,40 €
LICENCIA TERMINAL SERVER CAL 2012 Licencia Open Gobierno v. 2012		40	2.772,00 €
NAS SYNOLOGY RS812 Formato Rack Número de serie C6K9N00839	Casa Consistorial (Copias seguridad)	1	518,65 €

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

gfi_pie_001

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

DISCO DURO WESTERN DIGITAL 2 TB		4	423,20 €
LICENCIA CÁMARA ADICIONAL PARA SYNOLOGY		2	94,30 €
TERMINAL WORKABOUT PRO3, MOBILE 6.1 CLA Número de serie A22AF0001703	Casa Consistorial (Lector Serv. de Aguas)	1	932,70 €
BATERÍA RECARGABLE LITIO-IÓN 3300MAH		1	56,33 €
DESKTOP DOCKING STATION, CONECTOR UNIV Base cargador de baterías Número de serie A229K002912		1	79,14 €
TERMINAL CONTROL DE PRESENCIA B-WEB 93 Referencia 04079300 Pantalla inversa QVGA retroiluminada 320x240 pixeles. Interface ethernet 10/100 Memoria de almacenamiento para registro fichajes y personal Servidor FTP integrado para actualizaciones de firmware y transferencia de configuraciones. Montaje superficial sobre pared. SOFTWARE B-COMM JAVA WINDOWS – 25 Referencia 04037329 Opción de software conexión hasta 25 sub-terminales	Policía Local Agencia Desarrollo C. Inf. Juvenil Casa Cultura Polideportivo Mpal. Casa Consistorial	1 1 1 1 1 1 1	882,76 € 882,76 € 882,76 € 882,76 € 882,76 € 882,76 € 1.009,13 €
LECTOR BIOMÉTRICO CBM-500 personas. Referencia 04077354	Casa Consistorial Policía Local Agencia Desarrollo C. Inf. Juvenil Casa Cultura Polideportivo Mpal.	1 1 1 1 1 1	391,79 € 391,79 € 391,79 € 391,79 € 391,79 € 391,79 €
SOFTWARE BÁSICO CONTROL PRESENCIA TA offline Referencia 04077504 Modos operativos soportados “offline/autónomo” Memoria para registros de personal y de datos. Visualización en tiempo real datos capturados en la creación del template del usuario. Incluye software integrado en el sistema B-COMM Java, para captura y distribución de huellas a través de TCP/IP en las diferentes unidades Bedanet/B-Net.	Casa Consistorial Policía Local Agencia Desarrollo C. Inf. Juvenil Casa Cultura Polideportivo Mpal.	1 1 1 1 1 1	178,54€ 178,54€ 178,54€ 178,54€ 178,54€ 178,54€
FIREWALL SONICWALL TZ 215 + 1 AÑO PACK SEGURIDAD Número de serie : C0EAE4185778	Casa Consistorial (Firewall)	1	746,86 €
FIREWALL SONICWALL TZ 105 + 1 AÑO PACK SEGURIDAD Número de serie : C0EAE41CC8E4	Taller de Radio (Firewall)	1	337,76 €

El Pleno de la Corporación, en virtud de los citados preceptos normativos, adopta el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Aprobar la actualización del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación mediante la inscripción de los bienes descritos *ut supra* en las correspondientes fichas del mismo con numeración correlativa.” ----------

La Sra. Marín Pino adelanta que el voto de su Grupo será favorable por cuanto entiende que el Inventario ha de ser ajustado a la realidad.

El Sr. Fernández Campos manifiesta asimismo la conformidad de su Grupo, puesto que se trata de un trámite que debe realizar el Ayuntamiento cada vez que compra.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

gfi_pe_001

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Sometido a votación ordinaria, el dictamen trascrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (doce).

PUNTO 3.- DICTAMEN: APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN "CRUZ DE LOS POLLITOS", POLÍGONO 20, PARCELA 140, PRESENTADO POR GR EXPODISEÑO SUR, S.L.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 23 de julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I. Considerando que, vistos los informes del S.A.U. de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de fechas 2 de julio y 4 de octubre de 2007, así como el informe del Arquitecto técnico municipal de 17 de octubre del mismo año, mediante Decreto de Alcaldía de 17 de octubre de 2007 se acordó la admisión a trámite del proyecto de actuación presentado por D. Gabriel Ruiz Reyes, en nombre de GR EXPODISEÑO SUR S.L., para edificio destinado a industria de fabricación, montaje y exposición de muebles de madera, en el pago conocido como "Cruz de los Pollitos", polígono 20, parcela 70, y se declaró la utilidad pública de la actuación por la creación de entre seis y ocho puestos de trabajo.

II. Habida cuenta que el expediente fue notificado a los titulares registrales de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto y sometido a información pública durante veinte días mediante anuncio en el B.O.P. de Córdoba núm. 202, de 6 de noviembre de 2007, no presentándose reclamaciones contra el mismo.

III. Visto que con fecha 17 de septiembre de 2012 (R.E. nº 4.536) tuvo entrada en el Ayuntamiento de La Rambla oficio suscrito por el Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, adjuntando resolución de dicha Delegación N.I. 264/2012, de 10 de septiembre de 2012, en virtud de la cual se autorizó la construcción de nave, aparcamiento, cerramiento perimetral y acceso por zona de dominio público adyacente paralela a la carretera A-386 de Écija a La Rambla, p.k. 27+058 al p.k. 27+108 margen izquierda, término municipal de La Rambla, con las generales y específicas determinadas en la misma.

IV. Visto que con R.E. nº 5.506, de 8 de noviembre de 2012, tuvo entrada en el Ayuntamiento de La Rambla informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el que se indica lo que a continuación se reproduce sucintamente respecto de la verificación de la condición de actuación de interés público en Suelo No Urbanizable según el artículo 42.1 de la LOUA (apartado 4):

–Sobre la utilidad pública o interés social se resolvió mediante Decreto de Alcaldía de 17 de octubre de 2007 con ocasión de la admisión a trámite.

–Se justifica la procedencia o la necesidad de la implantación de la actividad en Suelo No Urbanizable.

–El uso de Otras Actividades Industriales, con el que se corresponde la actuación industrial de la promotora, se encuentra entre los permitidos por la normativa urbanística de La Rambla, debiendo valorarse por el Ayuntamiento si se ajusta a los criterios de actuación que se detallan en el Anexo I del Plan de Ordenación Territorial del Sur de la provincia de Córdoba para la zona de oportunidad LA RAMBLA, no afectando o imposibilitando el desarrollo futuro del área.

–No se da lugar a la inducción de nuevos asentamientos porque el proyecto da cumplimiento al artículo 153 de las NN.SS. de La Rambla, en el aspecto de que existe un número inferior a tres edificaciones en un radio de 200 metros.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

gfi_pie_001

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

El citado informe concluye valorando lo siguiente en relación con lo previsto en el artículo 42.1.a.3 de la LOUA:

- El ámbito geográfico de la actuación se integra en la delimitación de la zona de oportunidad nombrada LA RAMBLA (plano de articulación territorial), conforme se recoge en el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la provincia de Córdoba, estando sometido a la protección cautelar del suelo afectado a las zonas de oportunidad (art. 49, POT-Sur). El contenido del proyecto –uso primordialmente industrial junto al comercial- deberá valorarse por el Ayuntamiento, previamente a la resolución del presente Proyecto de Actuación, si se ajusta a los criterios de actuación que se detallan en el Anexo I de dicho Plan de Ordenación para la zona de oportunidad LA RAMBLA, no afectando o imposibilitando el desarrollo futuro del área.

- En el trámite de concesión de licencia, en caso de aprobación del proyecto de actuación, se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención, en su caso, de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables.

- En tal caso, el promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA.

V. Considerando el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 5 de diciembre de 2012, según el cual, en lo concerniente a la integración de la actuación en la delimitación de la zona de oportunidad nombrada LA RAMBLA del POT Sur de la provincia de Córdoba, *el proyecto de actuación no se estima que imposibilite el desarrollo en el futuro del área de oportunidad ya que se apoya en un vial de servicio existente y no interferiría en el futuro trazado de viales, zonas verdes, etc. Por otro lado, la actividad de carpintería de madera y exposición de muebles, no es incompatible con los usos propuestos en la misma.*

VI. Considerando el informe de Secretaría de fecha 5 de diciembre de 2012 y los informes técnicos emitidos por el S.A.U. con fechas de 16 de enero y 26 de febrero de 2013.

VII. Considerando que, según indica el interesado en instancia con R.E. nº 4.461, de 23 de julio de 2013, el emplazamiento originario del proyecto de actuación en el polígono 20, parcela 70 de "Cruz de los Pollitos", debido a alteraciones catastrales posteriores al inicio del presente expediente, se corresponde en la actualidad con una parte de 6.844 m2 de la parcela 140 de dicho polígono 20, que se compromete a segregar tras la aprobación del proyecto de actuación en trámite.

Comprobados dichos extremos mediante consulta descriptiva y gráfica al Catastro Inmobiliario e informe del Arquitecto técnico municipal de 23 de julio de 2013.

VIII. Considerando que en el ya referido informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se entiende cumplido por el proyecto el artículo 153 de las NN.SS., y que dicha consideración se basa, según se indica en el mismo, en que se estima que existe un número inferior a tres edificaciones en un radio de 200 metros. Teniendo en cuenta que no obstante sí existen tres edificaciones en dicho radio, como se ha señalado en los diferentes informes técnicos citados del S.A.U. y del Arquitecto Técnico municipal, y que el artículo 153 de las NN.SS. de La Rambla es del siguiente tenor literal:

Se entiende por núcleo de población el conjunto de edificaciones que pueda generar necesidades de infraestructura y servicios urbanos, represente el asentamiento de actividades específicas del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural, o haga perder el carácter rural al paisaje de su entorno.

Se considera que una edificación no forma núcleo de población cuando, además de no generar infraestructuras ni servicios comunes, cumpla al menos una de las dos condiciones de densidad siguientes:

***A.** Se vincula a la misma una superficie de terreno no menor a la señalada como mínima para su uso. Este extremo deberá quedar recogido mediante inscripción marginal en el registro de la propiedad, agotando las posibilidades constructivas de la parcela.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

gfi_pie_001

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

B. *No existe edificación en un radio de 100 metros o bien un número inferior a tres en un radio de 200 metros.*

[...]

Considerando igualmente que el proyecto podría dar cumplimiento al apartado A del precepto trascrito, que es suficiente, según dicha norma, para considerar que no se forma núcleo de población en unión a la no generación de infraestructuras ni servicios comunes.

Tomando en consideración, en este sentido, que el artículo 193 de las NN.SS. establece que la parcela mínima necesaria para autorizar construcciones destinadas a su uso es de 6.000 m2; y que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, la actuación pretende implantarse en una parte, con una superficie de 6.844 m2, de la parcela catastral 14057A020001400000TY (polígono 20, parcela 140), que tiene una superficie total, según información catastral, de 13.327 m2.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.d) de la LOUA, las fincas sobre las que se emplacen actuaciones de interés público tendrán el carácter de indivisibles, lo que habrá de hacerse constar mediante anotación en el Registro de la Propiedad; y que, en consecuencia, la implantación de una actuación de interés público supone la vinculación de la actividad a la totalidad de la finca registral. Con carácter previo a dicha vinculación en el trámite de concesión de la licencia, por todo ello, se deberá proceder por el interesado a la previa segregación de la referida finca (6.844 m2 -mínimo 6.000 m2-) de la parcela matriz 140 del polígono 20, solicitando autorización municipal con carácter previo, formalizándose en la correspondiente escritura pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.5 de la LOUA e inscribiéndose la misma con posterioridad en el Registro de la Propiedad. No obstante, en el caso de que, como indica el Arquitecto Técnico en su informe de 23 de julio de 2013, la citada parcela catastral 140 se correspondiera ya con dos fincas registrales independientes y no se hubiera reflejado tal circunstancia en el Catastro Inmobiliario por error, será suficiente la acreditación ante este Ayuntamiento de haberse procedido a la regularización de tal información en el Catastro Inmobiliario; sin perjuicio de la necesaria vinculación de la actividad a la totalidad de la finca en el trámite de concesión de la licencia y su debida anotación en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por G.R. EXPODISEÑO SUR S.L. para edificio destinado a industria de fabricación, montaje y exposición de muebles de madera, en el pago conocido como “Cruz de los Pollitos”, polígono 20, parcela 140.

SEGUNDO. La eficacia del presente acuerdo queda supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado VIII de la parte expositiva del mismo; no suponiendo el presente acuerdo valoración alguna respecto de la viabilidad de las actuaciones urbanísticas que resultaren necesarias para ello ni generándose derecho alguno en este sentido a favor del interesado.

TERCERO. En el trámite de concesión de la licencia urbanística de obras, se deberá asegurar la vinculación de la superficie del total de la parcela, a la actividad prevista, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, debiendo quedar recogido mediante inscripción marginal en el Registro de la Propiedad, agotando las posibilidades constructivas de la parcela*;* así como la obtención, en su caso, de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables.

CUARTO. El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

gfi_pie_001

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos."----------

Interviene en primer lugar la Sra. Marín Pino, quien afirma que por fin se ve que proyectos importantes comienzan a desbloquearse. Recuerda que no hace mucho se vio también el del Hotel rural, que igualmente llevaba muchos años de espera. Añade que se pueden generar varios puestos de trabajo y que espera ver pronto en marcha también el de ECONATUR.

El Sr. Gálvez Cabello solicita que el expediente se deje sobre la mesa a la vista del informe de Secretaría, ya que se ha visto en los últimos dos años que la Junta de Andalucía ha realizado requerimientos al Ayuntamiento en temas urbanísticos por inadecuación a ley. Señala que su Grupo apoya el proyecto pero solicita que quede sobre la mesa para ver la forma de que los informes sean favorables.

El Sr. Espejo Lucena anuncia el voto favorable de su Grupo porque entiende que con los proyectos que son interesantes, lo que hay que hacer es aprobarlos y no dejarlos sobre la mesa, permitiendo que siga trabajando el empresario.

El Sr. Gálvez Cabello señala que se trata de apoyar el proyecto, pero al amparo de la ley, no "saltándonos las cosas a la torera". Indica que el equipo de gobierno está acostumbrado a crear falsas expectativas a los empresarios y que si hay informes desfavorables, "esto vendrá para atrás", por lo que propone ver la manera de hacerlo. Reitera que, aunque solicite dejar el asunto sobre la mesa porque hay un informe negativo de Secretaría, su Grupo apoya al cien por cien el proyecto.

El Sr. Alcalde-Presidente le agradece al Sr. Gálvez Cabello que exprese aquí lo que piensa y le indica que están todos los informes emitidos, que los conocen y que la propuesta de acuerdo dictaminada se encuentra dentro de la legalidad. Recuerda que hace algún tiempo el Grupo municipal del PSOE-A adoptaba una postura similar en relación con el expediente de ECONATUR, que se les oía hablar de "perjuicios", "no trabaja para las empresas locales", "no se nos informa", "demoler", "ocultar", "dejar asuntos de la mesa" cuando todos sabían que ese proyecto no corría peligro. Respecto del proyecto, dice que está totalmente desbloqueado, legalizado en el Registro de la Propiedad y se le ha dado vía libre tanto al nuevo proyecto de actuación como al de edificación. En consecuencia, afirma que las referidas palabras sólo han servido para ocupar minutos de cámara y confundir a los ciudadanos. Finaliza diciendo que, del mismo modo que dicho proyecto no corre ningún peligro, tampoco lo va a hacer el que se va a aprobar ahora.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

gfi_pie_001

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

No habiendo más intervenciones y, sometido a votación ordinaria, el dictamen trascrito es aprobado en todos sus términos con siete votos a favor - (6) del Grupo de IULV-CA y (1) del Grupo del PP-, y la abstención del Grupo municipal del PSOE-A (5).

PUNTO 4.- URGENCIAS.

4.1.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A "PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE CONTRATOS MUNICIPALES EN LA RAMBLA".

El Sr. Fernández Campos defiende la siguiente propuesta de su Grupo sobre este asunto que no se encontraba incluido en el orden del día:

"Una de las principales lacras que están azotando a nuestra sociedad civil son las cifras del paro. En los últimos meses La Rambla ha visto como mes tras mes se están superando las cifras de personas.

Esta situación es especialmente complicada y difícil para aquellos rambleños y rambleñas que se encuentran con una edad complicada para incorporarse al mercado laboral, así como los que buscan su primer empleo.

Las últimas cifras son especialmente significativas. Según la última Encuesta de Población Activa son ya 6.200.000 parados en España de los que 1.500.0000 se encuentran en Andalucía. Por ello, los diferentes Ayuntamientos han de promover y actuar de forma contundente, clara y decidida para que la salida de esta situación, no solo sea suficiente, sino justa para la mayoría de nuestros vecinos.

Además, hemos visto un descenso importante en el número de autónomos y pequeñas empresas locales. Poco a poco, se va eliminando sectores estratégicos de nuestra Ciudad que, sin duda alguna, no volverán a resurgir al menos en algún tiempo.

En La Rambla no podemos permanecer quietos antes esta situación. Los Ayuntamientos como poder público tenemos el deber de poner obstáculos al capitalismo salvaje que tantas penurias está causando en las capas más castigadas de la población.

La lucha contra la marginación y el desempleo prolongado llevan a una exclusión social de difícil salida que requiere el aporte de todos los que nos sentamos en este Ayuntamiento. El Gobierno de la Junta formado por PSOE e Izquierda Unida ha mostrado y seguirá desarrollando acciones que demuestren una especial sensibilidad hacia las personas y colectivos que peor lo están pasando.

Pero está claro que los medios de la Junta de Andalucía son limitados, mas aun con los recortes desarrollados por el Gobierno de Rajoy en sectores tan estratégicos como la sanidad, educación y dependencia.

Para que las ayudas para contratos al Ayuntamiento de La Rambla hagan su efecto, es imprescindible la participación real del Gobierno de España. Concretamente resulta imprescindible que el Ministerio de Empleo gobernado por una andaluza desarrolle la norma que permita eximir de la obligación de contribuir a la Seguridad Social. Esto es fundamental ya que si esto no se lleva a cabo la contratación que lleven a cabo los Ayuntamientos serán especialmente complicada.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

gfi_pie_001

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Los rambleños y rambleñas nos reclaman a los concejales que estamos aquí representando a nuestra Ciudad un ejercicio constante de coherencia y responsabilidad para hablar menos y actuar más. Los hechos de los políticos importan más que nuestras palabras para nuestra gente.

No caben las medias tintas, las verdades a medias ni los compromisos con el partido al que pertenezcamos. Debemos estar al lado de los que sufren sin buscar el beneficio electoral de las próximas elecciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Rambla a través de su portavoz municipal propone al Pleno de La Rambla la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Pedir al Gobierno de España a que se desarrollen las normas jurídicas que corresponda que regulen una excepcional y temporal forma de eximir a los Ayuntamientos del pago las contrataciones con cargo al Decreto contra la exclusión social y al que La Rambla le corresponden más de 22.000 €.

2. Que esas exenciones se destinen íntegramente a nuevas contrataciones a decidir por parte del Ayuntamiento de La Rambla, especialmente para familias en condiciones más desfavorables.

3. Dar traslados de estos acuerdos a la Diputación de Córdoba, Gobierno de España, UGT Córdoba, CC.OO Córdoba, Asociaciones y Colectivos Económicos y Sociales de La Rambla."----------

Previa declaración de su urgencia por la mayoría absoluta del número legal de Concejales de la Corporación (once votos a favor –seis de los Sres. Concejales del Grupo de IULV-CA y cinco del Grupo del PSOE-A; y un voto en contra, de la Sra. Concejala del Grupo municipal del PP) de conformidad con los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se procede al debate y votación de la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Fernández Campos, quien afirma que son dos las ideas a defender fundamentalmente. En primer lugar, defender la política que está realizando actualmente el co-gobierno de la Junta de Andalucía, entre las que se encuentra el Decreto contra la exclusión social. En este sentido, considera oportuno pedir al Gobierno de España de nuevo un esfuerzo para los andaluces, teniendo en cuenta que Andalucía es una de las regiones que más está sufriendo la política de recortes. Considera a su Grupo en el deber de actuar, como Partido de izquierdas que son. Indica que la tasa de desempleo en Andalucía es elevada, sobre todo por la incapacidad del Gobierno de la Nación de llevar a cabo políticas conjuntas con esta Comunidad Autónoma. En la actualidad, dice que la Junta de Andalucía se encuentra un poco en solitario, por lo que hay que prestarle apoyo. Se trata de que un treinta por ciento más de los veintitrés mil euros para contratos que corresponden a La Rambla, se pudieran destinar a más contratos y se beneficiaran más personas. Añade que ahora es el momento porque la situación es crítica y que los Partidos de izquierdas deberían unirse para pedir políticas que beneficien a La Rambla.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

gfi_pie_001

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

La Sra. Marín Pino entiende que "esto es simplemente propaganda política". Afirma que sería una ilegalidad lo que están pidiendo, puesto que toda persona que trabaja debe ser cotizante y la empresa debe abonar las cantidades a la Seguridad Social y si todo el mundo pidiera esto, se pregunta cómo se iban a pagar los desempleos y las pensiones. Dirigiéndose al Grupo del PSOE-A, señala que parece que no se han leído la última encuesta de población activa, donde se indica que hay más de doscientas veinticinco mil personas menos en paro. Finaliza diciendo que los ciudadanos en paro lo que quieren es puestos de trabajo y no limosna.

El Sr. Espejo Lucena pone de manifiesto el voto favorable de su Grupo porque entiende que podría ayudar a contratar a más personas, aunque asimismo confiesa que lo ve muy complicado y considera que podría retrasar las contrataciones que están a punto de realizarse. Por otro lado, considera que el hecho de que el Grupo municipal del PSOE-A presente esta moción para hacer más contratos resulta un poco incoherente con la denuncia que presentó el mismo Grupo en relación con gran número de contratos laborales que se firmaron por este Ayuntamiento en el año 2012.

El Sr. Fernández Campos contesta en primer lugar a la Sra. Marín Pino, indicándole que ellos no hacen propaganda y que, por su intervención, la entiende primero militante y después rambleña, cuando debería ser al contrario. Asimismo le señala que parece que no está en la calle y que su intervención le suena a las de Madrid. Aclara igualmente que el primer punto de la moción sugiere que se hagan todas las modificaciones jurídicas necesarias para garantizar la legalidad. En segundo lugar, en relación con la intervención del Sr. Espejo Lucena, afirma que sí existe coherencia, porque su Grupo no ha denunciado contratos sino la forma en que se está haciendo. Añade que esta propuesta la avala el Parlamento de Andalucía porque tanto el PSOE como IU entienden que vale la pena y que no se retrasarían los contratos como dice el Sr. Espejo Lucena, porque se contrataría ahora a las personas que se tenga que contratar y cuando llegara la reducción de cuotas de la Seguridad Social, se seguiría contratando.

El Sr. Alcalde-Presidente afirma haber leído la moción tranquilamente y ante algunos apartados que parecen ser una guía de actuaciones para los Ayuntamientos, dice que se están haciendo y que no permanecen quietos ante esta situación, que se está trabajando duro y que en uno de los apartados, casi al final, se indica que los ciudadanos reclaman a los Concejales un ejercicio constante de coherencia y responsabilidad para hablar menos y actuar más, lo cual es algo que en alguna cierta ocasión, señala, se le ha dicho al Sr. Fernández Campos para que se aplique el cuento. Asimismo, advierte que se piden cosas bastante complicadas y que nunca ha pedido el Grupo municipal del PSOE-A cuando estaba en el equipo de gobierno. Añade que si sirve para algo, está bien; no obstante, dice que se sabe que es una "carta más a los Reyes Magos" como otras tantas que se han enviado desde el Grupo del PSOE-A.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

gfi_pie_001

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Sometida a votación ordinaria la moción trascrita, resulta aprobada en todos sus términos con once votos a favor - (6) del Grupo de IULV-CA y (5) del Grupo municipal del PSOE-A -, y el voto en contra del Grupo del PP (1).

4.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DE "RECHAZO AL RECURSO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA".

Previa declaración de su urgencia por la mayoría absoluta del número legal de Concejales de la Corporación (once votos a favor –seis de los Sres. Concejales del Grupo de IULV-CA y cinco del Grupo del PSOE-A; y un voto en contra, de la Sra. Concejala del Grupo municipal del PP) de conformidad con los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Espejo Lucena da lectura a la siguiente propuesta de su Grupo sobre este asunto que no se encontraba incluido en el orden del día:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado 28 de junio de 2013 ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía; y la Disposición adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

El Decreto Ley para Asegurar la Función Social de la Vivienda es plenamente constitucional. El artículo 33 de la Constitución Española consagra la "función social" del derecho de propiedad. La "función social" forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad. Este es exactamente el objetivo del decreto-ley; que no haya casas sin gente ni gente sin casas. Al tiempo que busca la protección de familias o personas que se encuentren con una orden de desahucio y estén dentro de los requisitos establecidos por el decreto-ley.

El Gobierno anuncia un recurso sin clarificar cuáles son los aspectos objeto del mismo ni las causas en que el mismo se sustenta. La alusión a que el Decreto Ley afecta al contenido esencial del derecho a la propiedad privada es falsaria y tramposa. Las administraciones públicas realizan expropiaciones cada día para construir metros, autopistas, carreteras, colegios, hospitales y hasta campos de golf, invocando para ello el interés general, sin que medie protesta alguna del Consejo de Ministros.

Aquí lo que el Consejo de Ministros está defendiendo no es el derecho a la propiedad sino los intereses de las entidades financieras, en este caso, a costa de una violenta intromisión en la soberanía andaluza y poniéndose enfrente de la mayoría social y las familias y personas que están ya con una orden de desahucio ejecutada por la entidad financiera.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

gfi_pe_001

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

El Decreto Ley fue convalidado sin ningún voto en contra en el Parlamento de Andalucía, donde continúa su tramitación parlamentaria como proyecto de Ley.

Con este Decreto Ley, la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha dado respuestas a la vulneración sistemática del derecho humano a la vivienda que está teniendo lugar en Andalucía, denunciado incluso por la ONU y a la falta de medidas legales reales aprobadas por la mayoría parlamentaria del Congreso de los Diputados para paralizar los desahucios de la vivienda habitual y permanente, es decir, para las familias y personas que están sufriendo una orden de desahucio, en la mayoría de los casos con menores.

La Consejería ha iniciado ya la tramitación de 18 expedientes de expropiación temporal a sendas familias que tienen orden de lanzamiento de su vivienda y continúa con la tramitación de más expedientes de expropiación del uso de viviendas para seguir evitando desahucios de personas en riesgo de exclusión social. De igual modo está trabajando en la inspección del parque andaluz de viviendas para detectar inmuebles deshabitados y, eventualmente, proceder a la sanción de las personas jurídicas que los posean.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:

ACUERDOS

1. Este Pleno insta al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa del derecho humano a la vivienda y la soberanía del pueblo andaluz recogida tanto en el Estatuto de Autonomía como en la Constitución Española.

2. El Pleno manifiesta el rechazo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a, de la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Así como a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013 de 9 de abril que protege a familias que están es riesgo de sufrir un desahucio.

3. El Pleno insta al Presidente del Gobierno a que retire dicho recurso de inconstitucionalidad ya que no están justificadas las consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros. Siendo el Decreto-Ley para asegurar la función social de la vivienda plenamente constitucional.

4. El Pleno anima al conjunto de la sociedad civil a movilizarse en defensa del Estatuto de Autonomía y el decreto-ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

5. Dar traslado de los acuerdos, al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía."----------

La Sra. Marín Pino considera que resulta insultante que el Grupo municipal de IULV-CA presente este tipo de mociones para seguir llamando a movilizaciones cuando ya se ha declarado la inconstitucionalidad y utilizar el dolor de familias para atacar al Gobierno de España. Señala que han perdido credibilidad, ya que todo el mundo sabe que Valderas se puso de acuerdo con el Banco para quedarse con la vivienda de su vecino por mucho menos dinero de lo que se le pedía a éste para recuperarla. Le parece vergonzoso que este Ayuntamiento emplee la confrontación con el Gobierno central. Les indica que hablan de diálogo y consenso pero que en su primera reunión ya se puso de manifiesto el rechazo a las

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

gfi_pie_001

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

ochenta y dos enmiendas del PP al Decreto-Ley. Recuerda que hay medidas aprobadas en el Congreso de los Diputados destinadas a evitar que familias en exclusión se queden sin vivienda, y añade que se sienten orgullosos de que el Partido Popular haya sido el primero en impulsar medidas desde el Gobierno de España para solucionar este problema. Añade que se pueden evitar los desahucios sin vulnerar el derecho a la propiedad y sin decisiones arbitrarias que crean inseguridad jurídica y mala imagen en el exterior.

Por su parte, el Sr. Fernández Campos expresa que, escuchando a la Sra. Marín Pino, no sabe a qué se refiere, puesto que lo que tiene que importar es La Rambla. Indica que todos saben lo que ha pasado con Valderas y que ha habido mucha demagogia sobre este asunto. Añade que lo humillante no es la moción de IULV-CA, sino que haya gente en la calle. Respecto de la referida mala imagen de Andalucía que según la Sra. Marín Pino se debe a las protestas contra los desahucios, dice que es lo que ha propiciado el PP; y manifiesta el apoyo de su Grupo a la moción porque esto supone una nueva lucha encarnizada del Partido Popular contra Andalucía, la segunda después del tema de los medicamentos.

El Sr. Espejo Lucena dice que el asunto de Valderas no es más que una campaña orquestada por los medios de comunicación, “pura demagogia”, y que él mismo ya se ha defendido. Con el Decreto-Ley, dice que se han aprobado medidas reales, ya que se han evitado dieciocho desahucios y quiere que siga funcionado. Añade que la propiedad privada no sufre, sino los Bancos; y que en este sentido leyó en prensa que se pueden desestabilizar los mercados financieros, cuando lo que deberían preocupar son las familias que se quedan en la calle.

Sometida a votación ordinaria la propuesta de acuerdo trascrita, resulta aprobada en todos sus términos con once votos a favor, correspondientes a los de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas de los Grupos de IULV-CA (6) y PSOE-A (5), y el voto en contra del Grupo municipal del PP (1).

4.3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE Dª. VIRGINIA MARÍA MARÍN PINO A SU ACTA DE CONCEJAL.

Previa declaración unánime de su urgencia por los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes al acto, que constituyen ampliamente la mayoría absoluta del número legal de Concejales de la Corporación, de conformidad con los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

gfi_pie_001

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Habida cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 30 de julio de 2013 (R.E. nº 4.667) por Dª. Virginia María Marín Pino, Concejala del Ayuntamiento por el Grupo municipal del Partido Popular.

Visto que en dicho escrito se formaliza la renuncia voluntaria, por motivos laborales, al cargo de Concejala que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del mismo el día 11 de junio de 2011 con ocasión de las últimas Elecciones municipales; renuncia que no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy (STC 214/1998, de 11 de noviembre).

Habida cuenta que la referida Concejala ha presentado las declaraciones referentes a sus bienes patrimoniales, participación en sociedades, causas de posible incompatibilidad y actividades que le proporcionan o le pueden proporcionar ingresos económicos (R.E. nº 4.688 y 4.689), de acuerdo con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de La Rambla que realiza Dª. Virginia María Marín Pino.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita a este Ayuntamiento las credenciales de D. Ladislao Gustavo Nieto Gil, siguiente en la lista del Grupo municipal del Partido Popular de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

TERCERO. Actualizar los datos de la Corporación en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Concejala afectada, la Sra. Marín Pino, quien desea agradecer la aprobación de la urgencia del punto. Explica que llevaba tiempo pensándolo y agradece a su compañero de Grupo, el Sr. Jiménez Aguilar, su apoyo desde que se lo comunicara. Igualmente da las gracias a su Partido. Manifiesta que ha tomado esta decisión por problemas laborales, porque no puedo estar al cien por cien y no quiere que su compañero tenga que hacer su trabajo. Asegura que lo ha madurado mucho y seguirá trabajando con su Partido en la sombra.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

gfi_pie_001

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

El Sr. Fernández Campos pone de manifiesto que su Grupo se ha enterado de este asunto hoy y le desea lo mejor a la Sra. Marín Pino. Añade que saben que la situación política es complicada y que hay que ser valiente y más siendo mujer. Finaliza deseándole de nuevo lo mejor, tanto en su vida personal como profesional, y dando la bienvenida a la persona que se encuentra en el siguiente lugar en la lista electoral del Partido Popular.

El Sr. Espejo Lucena expresa igualmente la sorpresa de su Grupo acerca de esta decisión e indica que es de lamentar especialmente cuando se trata de alguien que muestra una actitud de trabajo y colaboración como ella. Asimismo, señala que cuando toque, se le dará la bienvenida a su sucesor.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente muestra del mismo modo su agradecimiento a la Concejala cesante por lo que ha trabajado por sus ciudadanos.

PUNTO 5. LIBRO RESOLUCIONES ALCALDÍA.

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por la Alcaldía desde el día 21 de junio al 25 de julio de 2013, Resoluciones nº 1.201 a 1.424.

PUNTO 6. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente no formula ninguno.

PUNTO 7. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO.

No se presentaron**.**

PUNTO 8. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

El Sr. Fernández Campos, en relación con una propuesta de Plan de Empleo que presentó su Grupo por Registro de entrada en el Ayuntamiento y que se refirió en la anterior sesión de Pleno, hace un mes, pregunta si se van a sentar todos los Grupos para llevarlo a la práctica, ya que desde entonces no ha recibido comunicación de nadie del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que la han visto desde el Grupo de IULV-CA, si bien no la han valorado definitivamente, aunque se hará pronto. Asimismo, informa de que

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

gfi_pie_001

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

su Grupo también está elaborando una propuesta, pero indica que no de cara a la galería, y que en su momento la presentarán y se podrá debatir.

El Sr. Fernández Campos expresa no sentirse contestado y pregunta de nuevo si el equipo de gobierno se va a sentar con el resto de Grupos a estudiar su propuesta, en la que han trabajado cuatro meses.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que cree que ya le ha contestado muy claramente y se remite a su anterior intervención.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE LA SECRETARIA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es

Firmado por La Secretaria Dña. PASTORA CALLE VERONICA a fecha 2/8/2013

VºBº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 2/8/2013

CE31 E1E3 5CF4 CB14 513A 02-08-2013 14:35:56

CE31E1E35CF4CB14513A

gfi_pe_001